



ACUERDO No. 034-22

08 DE JULIO DE 2022

**MECANISMO PARA
ASEGURAR LA DOTACIÓN
DE RECURSOS PARA LA
LABOR DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA.**



**Universidad
Santander**

Acreditación Institucional por el CONEAUPA adscrito al
Ministerio de Educación Resolución No. 06 del 31/03/2014
Decreto Ejecutivo No. 31 de 02/03/2001 - República de Panamá

CONSEJO ACADÉMICO

MAGÍSTER MAYRA FERNANDA VARGAS

RECTORA

DOCTORA HAYDEE FRANCO

SECRETARIA GENERAL

MAGÍSTER JAIDER BUITRAGO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MAGÍSTER CARLOS DE LA ROSA

VICERRECTOR ACADÉMICO

DOCTOR SEBASTIÁN REYES ALVARADO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

DOCTORA TEREANA JAUREGUI

PLANEACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

INTRODUCCIÓN

La Universidad Santander, por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en conjunto con su equipo de extensión universitaria, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la dotación de recursos y el fomento de la labor extensionista.

Cabe señalar, que también se especifican algunos estímulos que son importantes para el desarrollo de las modalidades de la labor Extensionista que están descritos en el reglamento de Extensión universitaria.

Por consiguiente, en el presente documento, se hace un abordaje de aquellos aspectos que se deben considerar, así como la forma de cómo proceder para asegurar los recursos necesarios que requiere esta vicerrectoría para el desempeño de sus funciones.

MECANISMO PARA ASEGURAR LA DOTACIÓN DE RECURSOS PARA LA LABOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión es el ente encargado de hacer la gestión ante la Rectoría y la Dirección Administrativa y Financiera de los recursos necesarios para el desarrollo de las modalidades de la labor Extensionista, en apoyo de su equipo de extensión universitaria que es la coordinación de extensión y el líder de educación continua y graduados.

Para ello, es importante, que se cumplan diversos requerimientos que garanticen la adecuada consignación de los recursos de manera que se pueda hacer el trabajo o las funciones establecidas en dicha Vicerrectoría.

A continuación, se procede a detallar las áreas generales que se deben considerar previo a la solicitud de recursos para las modalidades de la labor Extensionista, dentro de los cuales se destacan:

1. De los recursos de la labor Extensionista.
2. De las funciones operativas de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
3. Presupuesto general para el desarrollo de las modalidades de la labor Extensionista.
4. Control y seguimiento a los recursos asignados.

Cabe señalar, que estas áreas antes mencionadas, contienen información relevante que se deben tomar en consideración, a la hora del establecimiento de los recursos. Para ello, se procede a describir cada una de estas áreas.

ÁREA 1: DE LOS RECURSOS DE LA LABOR EXTENSIONISTA

Le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y su equipo de trabajo, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Extensión Universitaria, el levantamiento de las consideraciones requeridas para hacer frente al recurso para la ejecución de las diferentes modalidades de la labor Extensionista, (Proyección social, Educación continua, Emprendimiento, Educación ambiental -Santander verde, La relación permanente con sus graduados, Trabajo e intercambio de conocimientos con instituciones nacionales e internacionales) estos, se van a dividir en 2 tipos de recursos que permitan guiar el proceso: Recurso Funcional o logísticos y Recursos para Reconocimiento y función

1. Recursos funcionales o logísticos: En este apartado se identifican los recursos que permitan motivar o incitar acuerdos o acciones para la ejecución de programa y proyectos de las modalidades de la labor Extensionista:

- Material educativo y/o informativo, para la implementación de los

programas de las diferentes modalidades de Extensión Universitaria.

- Recurso humano para la labor de capacitador en programas de educación continua.
- Recursos físicos o virtuales como aulas de clases o salones de eventos.
- Campañas de Promoción de los programas de la labor Extensionista.
- Viáticos de transporte, alimentación, hospedaje u otros, para actividades nacionales o internacionales.
- Herramientas tecnológicas, Software o Plataformas virtuales para atender a las necesidades que requieran las modalidades de la labor Extensionista.
- Cualquier otro recurso, tanto económico como en especie que se considere necesario.

2. **Reconocimiento y beneficios:** Estos recursos buscan motivar y garantizar la ejecución y operación de las diferentes modalidades de la labor Extensionista.

- Reconocimiento a la labor o desempeño en las actividades o proyectos de las diferentes modalidades de la labor extensionista.
- Beneficios o descuentos en programas de educación continua para la comunidad académica y graduados.
- Certificados y/o estímulos por la participación o contribución en el desarrollo de diferentes programas de la labor Extensionista.

- Cualquier otro estímulo, incentivo o beneficio tanto económico como en especie que se considere.

Luego de tomar en consideración, los aspectos antes mencionados, se deberán cumplir con una serie de Fases, de manera que se cuente con un procedimiento claro de cómo determinar los recursos, el cual, se detalla a continuación:

FASES A SEGUIR	DESCRIPCIÓN
FASE 1	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto a su equipo de trabajo, determinarán los recursos necesarios para hacer frente a las diferentes actividades establecidas en el plan de trabajo anual según las diferentes modalidades de la labor Extensionista.
FASE 2	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, deberá reunir al Comité de Extensión, con la finalidad de presentar los recursos que se requieren para los reconocimientos e incentivos establecidos dentro del plan de trabajo anual, además, le corresponde a este comité aprobar o modificar lo sometido para su consideración.
FASE 3	Una vez aprobado por el Comité de Extensión, los recursos requeridos para la ejecución de la labor extensionista, se procederá a incorporar los mismos, dentro del presupuesto general de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión .

Autor: Propio Universidad Santander, Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

ÁREA 2: DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN:

Para el buen desarrollo de las funciones operativas de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con su equipo de trabajo, se procederá a levantar la información de recursos, medios e insumos de manera separada, distinguiendo lo requerido de las modalidades de la labor Extensionista, así como también lo que se necesita para el área de Extensión Universitaria.

Esto se hace con la finalidad de poder tener un mejor control y darle seguimiento más específico a los recursos que se corresponden a cada modalidad, de manera, que se pueda llevar por separado los avances, uso y el nivel de ejecución presupuestal por cada año, para ello, se debe proceder, de conformidad a las siguientes fases:

FASES A SEGUIR	DESCRIPCIÓN
FASE 1	Le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto a su equipo de trabajo, el levantamiento de los recursos necesarios para las funciones operativas de las diferentes modalidades de la labor Extensionista.
FASE 2	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión , presentará ante el Comité de Extensión los recursos necesarios para la ejecución anual de las funciones operativas correspondiente a la Extensión universitaria

FASE 3

Luego de aprobado en el respectivo Comité de Extensión los recursos necesarios para las funciones operativas, se precede a su incorporación ante el presupuesto general de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Autor: Propio Universidad Santander, Vicerrectoría de Investigación y Extensión

ÁREA 3: PRESUPUESTO GENERAL PARA EL DESARROLLO Y DOTACIÓN DE RECURSOS PARA LA LABOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Luego de abordar y cumplida las dos áreas antes mencionadas, se procede a establecer un presupuesto general, que permita la operatividad y desarrollo de las modalidades de la labor Extensionista, para ello, se debe tomar en consideración, las siguientes fases:

**FASES A
SEGUIR****DESCRIPCIÓN****FASE 1**

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, estructurará de manera general, un presupuesto anual, que recoja los elementos correspondientes de las funciones operativas, como reconocimientos, incentivos, beneficios, insumos, así como, cualquier otro aspecto que se requiera para el desarrollo de las modalidades de la labor Extensionista.

FASE 2	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, presentará ante el Comité de Extensión, el presupuesto anual para su aprobación o modificación, de cara al desarrollo de las modalidades de la labor Extensionista.
FASE 3	Una vez resulte aprobado el presupuesto anual, detallando los recursos necesarios para el desarrollo de las modalidades de la labor Extensionista le corresponde al Vicerrector de Investigación y Extensión, presentarlo antes las instancia de la Dirección Administrativa y Financiera para su aprobación y posterior ejecución.

Autor: Propio Universidad Santander, Vicerrectoría de Investigación y Extensión

ÁREA 4: CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS RECURSOS ASIGNADOS

Para garantizar la transparencia de los recursos y el adecuado uso del mismo, se establecerán los controles necesarios, que permitan garantizar la correcta utilización de los recursos, así como también los mecanismos de seguimiento y evaluación. Para ello se debe cumplir con las siguientes acciones:

- **Acción 1:** Le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, presentar ante Rectoría y/o Dirección Administrativa Financiera, un informe de gestión anual, que permita conocer las acciones realizadas, así como también la utilización de los recursos asignados para el desarrollo de las modalidades de la labor Extensionista.

- **Acción 2:** Le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, rendir informes, anuales o de conformidad a como le sea solicitado por las instancias superiores con la finalidad de mantener un control pertinente de los recursos y su ejecución.
- **Acción 3:** Le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, diligenciar los formularios o documentos requeridos por las instancias superiores para cada propósito, con la finalidad de llevar un control de los recursos solicitados.
- **Acción 4:** Le corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera, ser el garante de los recursos que se utilizan para el desarrollo de las modalidades de la labor Extensionista, por lo cual, realizará los controles y seguimientos que considere pertinente a los recursos destinados.
- **Acción 5:** Le corresponde a la Rectoría y a la Dirección Administrativa y Financiera, destinar los recursos y velar por su adecuada utilización para el desarrollo de las modalidades de la labor Extensionista.



A los 08 días del mes de julio de 2022.

ACUERDO N°. 034-22

CONSIDERANDO:

- Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión eleva al Consejo Académico, la aprobación del **Mecanismo para Asegurar la Dotación de Recursos para la Labor de Extensión Universitaria**.
- Para garantizar la transparencia de los recursos y el adecuado uso del mismo, se establecerán los controles necesarios, que permitan garantizar la correcta utilización de los recursos, así como también los mecanismos de seguimiento y evaluación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

ACUERDA:


Art. 1°. – Aprobación del **Mecanismo para Asegurar la Dotación de Recursos para la Labor de Extensión Universitaria**.

Art. 2°. – Comunicar a las autoridades Académicas y Administrativas de la Institución.

Art. 3°. – Registra, reservar el original y publicar.


Mgter. Mayra Vargas Buitrago

Rectora


Dra. Haydee Franco

Secretaria General